

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Ente Público de Derecho Privado creado por la Ley 5/2008, de 22 de junio

Domicilio: C/ Navarra, 2 (Sede de la Lehendakaritza)

01007 Vitoria-Gasteiz

NIF S0100008B

INFORMACIÓN GENERAL:

- La actividad contractual de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo se ajustará a las disposiciones aplicables a la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi. (*art. 13.4 de la Ley 5/2008, de 22 de junio por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y 24.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo –ROF-, aprobado por Decreto 95/2010, de 23 de marzo*).
- El órgano de contratación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo es el Director o la Directora de la Agencia. (*art. 24.2 del ROF*).
- Corresponde al Consejo Rector de la Agencia la autorización de contratos cuyo valor estimado exceda de 5.000.000 de euros (*art. 24.3 del ROF*).
- En la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo existirá una mesa de contratación constituida conforme a lo establecido en el Decreto 136/1996, de 5 de junio, sobre régimen de la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi (*art. 24.4 del ROF*).
- La Mesa de Contratación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo se crea por ORDEN de 20 de enero de 2011, del Consejero de Economía y Hacienda y de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales y su composición es la siguiente:

Presidencia:

- Responsable de Administración y Servicios de la Agencia

Vocales:

- Una persona en representación del órgano de contratación
- Una persona en representación de la Oficina de Control Económico.
- Una persona en representación de la Dirección de Patrimonio y Contratación
- Una persona Licenciada en Derecho, adscrita a la Agencia, que ejercerá las funciones de Asesoría Jurídica y Secretaría de la Mesa.